



AVISO

Referencia: Resolución No. 001242 del 15 de febrero de 2024, "*Por la cual se hace efectiva una sanción de multa*", en contra del señor JAIDER SLEIDER OSORNO CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1110598553.

La suscrita Subdirectora de Talento Humano del INPEC, una vez agotada la citación personal y su posterior publicación en la cartelera de información de esta jefatura y en la página web del INPEC, **PROCEDE** a notificar por **AVISO** a JAIDER SLEIDER OSORNO CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1110598553, el contenido de la Resolución No. 001242 del 15 de febrero de 2024, "*Por la cual se hace efectiva una sanción de multa*", en contra del prenombrado señor.

El presente aviso se publica con copia íntegra de la Resolución No. 001242 del 15 de febrero de 2024, según lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Se le informa al notificado que contra el citado acto administrativo NO procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Se fija el presente AVISO por el término de cinco (5) días hábiles en la cartelera de información de la Subdirección de Talento Humano y en la página web del INPEC, con la advertencia de que se considerara surtida la notificación al finalizar el día siguiente a la desfijación del mismo.

El presente aviso se fija en la ciudad de Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2025 siendo las 08:00 horas.

LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano

RESOLUCIÓN NÚMERO 001242 DEL 15 FEB 2024

"Por la cual se hace efectiva una sanción de multa, al señor JAIDER SLEIDER OSORNO CASTAÑO, en cumplimiento de fallo disciplinario"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"

En uso de las atribuciones conferidas en el numerales 27 del artículo 8 del Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019, preceptúa que corresponde al nominador hacer efectivas las sanciones impuestas en los fallos disciplinarios.

Que la Oficina de Control Interno Disciplinario Área de Juzgamiento del INPEC, emitió decisión de carácter sancionatorio a la conducta ejecutada por el señor JAIDER SLEIDER OSORNO CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.598.553, quien se desempeñaba la calidad de Auxiliar del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, adscrito para la época de los hechos¹ al Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué, Tolima.

Que mediante Fallo No. 00028 de fecha 14 de abril de 2023, el operador disciplinario profirió decisión de primera instancia dentro del proceso con radicado 600-299-18, en la que resolvió declarar disciplinariamente responsable al señor JAIDER SLEIDER OSORNO CASTAÑO e impuso sanción de multa equivalente a cinco (05) días de salario básico devengado para la época de los hechos, al encontrarlo responsable del cargo formulado a título de DOLO, por haber infringido el numeral 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, derogado por el numeral 3 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019, falta calificada como leve.

Decisión que fue notificada de manera personal al apoderado del disciplinado el 17 de abril de 2023, sin que la misma fuera objeto de recurso de apelación, por lo que cobró ejecutoria el 02 de mayo de 2023, según constancia suscrita por el Área de Juzgamiento de Control Interno Disciplinario del INPEC.

Que mediante oficio con radicado No. 2023IE0093372 del 04 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina Control Interno Disciplinario INPEC Área de Juzgamiento, dio trámite a la decisión de primera instancia, así como su constancia de ejecutoria, para que la Dirección General del INPEC, haga efectiva la sanción en contra del señor JAIDER SLEIDER OSORNO CASTAÑO, conforme a los términos fijados por el parágrafo del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019.

Que el señor JAIDER SLEIDER OSORNO CASTAÑO, en la actualidad no presta sus servicios al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC², debido a que se trata de un ex auxiliar bachiller, quien no recibe salario sino una bonificación no es posible ejecutarse la sanción de multa impuesta al disciplinado, no obstante se materializara de manera simbólica.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Hacer efectiva la sanción de multa equivalente a cinco (05) días de salario básico devengado para la época de los hechos, es decir el mes de junio de 2018, la cual ascendería a la suma de NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 95.759.00), impuesta al señor JAIDER SLEIDER OSORNO CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.598.553, quien se desempeñaba la calidad de Auxiliar del Cuerpo de Custodia y Vigilancia,

¹ "El Inspector FREDY ROJAS OTALVARO, Comandante Operativo del Centro de Incorporación e Instrucción de Ibagué, emitió informe de fecha 12 de Junio de 2018, por medio del cual comunica que el día 10 de junio de 2018 siendo aproximadamente las 09 50 horas, al Inspector LOZANO GUTIERREZ JORGE pasar revista a los distintos servicios del área perimetral del Complejo Carcelario, se halló con la novedad de que el Auxiliar-Bachiller JAIDER SLEIDER OSORNO CASTAÑO, el cual se encontraba de servicio en la torre No 04 no respondía a los llamados efectuados, por lo que el señor Inspector tomó la decisión de subir a la garita. Al llegar a la parte alta de la torre, observó al Auxiliar Bachiller OSORNO Castaño acostado en el piso totalmente dormido y sin las respectivas prendas del uniforme".

² Resolución No 003508 del 10 de octubre de 2018 "Por la cual se licencia a un personal de Auxiliares del Cuerpo de Custodia del INPEC integrantes del 4º contingente de 2017."

RESOLUCIÓN NUMERO 001242 DE 15 FEB 2024 HOJA 2 DE 2

"Por la cual se hace efectiva una sanción de multa, al señor JAIDER SLEIDER OSORNO CASTAÑO, en cumplimiento de fallo disciplinario"

adscrito para la época de los hechos al Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué, Tolima.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor JAIDER SLEIDER OSORNO CASTAÑO, a la última dirección registrada en la hoja de vida, a la Oficina Control Interno Disciplinario, a los Grupos de Trabajo de la Subdirección de Talento Humano, al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica y a la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos en sede administrativa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los

15 FEB 2024

Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS**
Director General (E) Instituto Penitenciario y Carcelario


LUZ MIRYAM TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano


JOSE ANTONIO TORRES CERON
Jefe Oficina Asesor Jurídica (C)
Control de Legalidad

Revisado por: Nicolás Alejandro Camacho Valderrama - Coordinador (E) Grupo de Asuntos Laborales

Elaborado por: Sebastián Moreno - GALAB